SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHO

Consejo Gov.or desta Villa por su Mag.d el S.r Don Fran.co Muñoz Cavallero del Orden de Santiago el S.r Don Diego Orive y Yarza, el S.r Don Antonio Horr.a del Puerto = el S.r Don Pedro Melgares Regidores, y Ju.o Horr.a del Puerto Procurador Sindico g.l y asi Juntos acordaron lo siguiente

Pasa

El S.r Gov.or Mando se hiziese notorio en este ayuntam.to una Carta Orden del S.r Don Geronimo Miño Balterra y Robles Sargento Mayor deste Reyno en que Ordena q.e esta Villa sin la menor Intermision de tiempo remita a la de el de las seis Mill @ de paja q.e estan repartidas para la manutenzion de las tropas de su Mag.d que estan en el Reyno de Valenzia protestando los daños q.e de no executarlo se siguieren, como tambien un auto proveydo p.r d.ho S.r Gov.or en que haze rrelaz.n del contenido de d.ha Carta y Manda se haga notaria a d.ho ayuntam.to para que de la providenzia que mas combenga para la rremision de d.ha paja nombrando Comissarios q.e lo executen. Con la d.ha protesta de los daños q.e de no lo hazer se siguieren = y oydo y entendido por la Villa = Dijo q.e luego que se le hizo notorio el despacho de Bereda de d.ho S.r Sargento Mayor en su cumplim.to acordo se hiziese repartim.to de las seis mill @ de paja y nombro Comisarios los quales tienen hecho d.ho repartim.to y esta notificado a las Personas q.e la han de dar, y haziendose cargo de las dificultades propuestas por los Labradores y otras que se ofrezen en el transporte de d.ha paja con carros y carretas para aprontar su remesa y q.e se haga el servizio de su Mag.d acordo que d.ha paja